

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 14 DE JUNIO DE 1985

Nº 20.327

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 53 de 7 de junio de 1985, por el cual se modifica y adiciona el Arancel de Importación.

#### AVISOS Y EDICTOS

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

#### MODIFICASE Y ADICIONASE EL ARANCEL DE IMPORTACION

DECRETO No. 53  
(de 7 de junio de 1985)

Por el cual se modifica y adiciona el Arancel de Importación.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
en ejercicio de sus facultades constitucionales,

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Ordinal 7o. del Artículo 195 de la Constitución Política, son funciones del Consejo de Gabinete fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las Leyes a que se refiere el Ordinal 11 del Artículo 153 de la Constitución Política;

Que la Asamblea Legislativa no ha dictado hasta la fecha disposición legal sobre la materia;

Que en tales circunstancias, la fijación y modificación del Arancel de Importación le corresponde al Órgano Ejecutivo, mediante la expedición de los Decretos Ejecutivos pertinentes, de conformidad con la disposición constitucional antes citada;

Que el proyecto de adición y modificación al Arancel de Importación fue propuesto a la consideración del Consejo de Gabinete, quien le impartió su aprobación.

#### DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónanse los siguientes numerales al Arancel de Importación:

Numeral: Descripción: Tarifa:

665.01.01 Envases de vidrio con capacidad de 30 cc o más y mayores de 50

gramos de peso, excepto los que no se fabriquen en el país, que se clasificarán en el numeral 665.01.00. 31 por ciento A.V. B.0.27 K.B.

699.21.07 Cilindros metálicos para envasar gas butano o propano en envases de 50 libras o menos de capacidad (se incluyen sus componentes o partes para ensamblar) 24 por ciento A.V. B.1.25 K.B.

699.21.08 Cilindros metálicos para envasar gas butano o propano en envases mayores de 50 libras (se incluyen sus componentes o partes para ensamblar) 35 por ciento A.V. B.0.60 K.B.

899.17.12 Lápices para escribir o dibujar de grafito y madera (excepto lápices automáticos) 35 por ciento A.V. B.2.70 K.B.

ARTICULO SEGUNDO: Modifícanse los siguientes numerales del Arancel de Importación:

Numeral: Descripción: Tarifa:

656.01.01 Anisos y sacos para empacar de cualquier fibra textil, con o sin impresiones, nuevos o usados 60 por ciento A.V. B.1.50 K.B.

NOTA: Se incluyen las bolsas forradas o reforzadas con papel; así como las alquitranadas y las forradas con tejidos impermeables. Se excluyen las telas de embalaje usadas para envolver o cubrir mercancías.

665.01.00 Envases de vidrio n.e.p. (con o sin tapas de cualquier material) excepto de fantasía (garrafones, botellas, damajuanas, frascos, pates, recipientes tubulares y envases similares de vidrio) incluso

las tapas y taponés de vidrio corrientes y los interiores de vidrio para termos y otras vasijas similares 3.0.01 K.B.

899.17.04 Lápices de cera para dibujar, creyones y minas para lápices y lapiceros. 15 por ciento. A.V.

699.21.05 Cilindros metálicos para gases comprimidos (excepto propano y butano) y recipientes análogos que resisten presión sin soldadura o con fondos soldados B.0.02. K.B.

ARTICULO TERCERO: Los importadores que comprueban ante la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda y Tesoro haber colocado pedidos en firme al exterior antes de la vigencia del presente Decreto, podrán acogerse a la tarifa arancelaria anterior, siempre que los productos respectivos ingresen al territorio nacional dentro de los sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la promulgación de este Decreto.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia autenticada del presente Decreto a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO QUINTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

NICOLAS ARDITO BARLETTA  
Presidente de la República  
ARTURO MELO  
Ministro de Hacienda y Tesoro

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

**MATILDE DUPAG DE LEON**  
Subdirectora

OFICINA:  
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B.16.00  
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00  
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo  
Todo pago adelantado

**NUMERO SUELTO: B.O.25**

## AVISOS Y EDICTOS

### COMPRAVENTAS:

#### AVISO

NITZEIRA ABREGO BARCENAS, en su calidad de representante legal de Frutería Susanne, aviso al público de acuerdo al artículo 777 del Código de Comercio que el 15 de mayo de 1985, vendió el establecimiento comercial de la Frutería Susanne, ubicada en la ciudad de Panamá, Urbanización Hato Pintado, corregimiento de Pueblo Nuevo.

(L-002456)  
1a. Publicación.

### CERTIFICA

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, CERTIFICA:

Que en ésta fecha se ha presentado la demanda Ordinaria propuesta por JOSE DOMINGO SANCHEZ PIMENTEL contra MARCOS LOPEZ SANTAMARIA.

David, 30 de mayo de 1985.

ROLANDO O. ORTEGA A.,  
SECRETARIO

L-005037  
(Única publicación)

#### CERTIFICACION

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

CERTIFICA:

QUE EN ESTE TRIBUNAL SE ENCUENTRA RADICADO EL JUICIO ORDINARIO PROMOVIDO POR CARLOS EDUARDO RUBIO CONTRA MOTORES DATSUM, S. A. Y NAJMAN EISENMAN SIENDO SU APODERADO JUDICIAL LA FIRMA FORENSE RUBIO Y RUBIO.

QUE DICHA CERTIFICACION SE EXPIDE PARA QUE UNA VEZ DE PUBLICADA EN UN PERIODICO DE LA LOCALIDAD SIRVA PARA INTERRUPTIR LA PRESCRIPCION DE QUE TRATA EL ARTICULO 315 DEL C. JUDICIAL REFORMADO POR LA LEY, 25 DE 1962 Panamá, 10 de junio de 1985.

A. RODRIGUEZ C.  
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

(L-004828)  
única publicación)

### DISOLUCIONES:

#### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 6190 de 15 de mayo de 1985, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 113666, Rollo 15783, Imagen 0174, el 24 de mayo de 1985, ha sido disuelta la sociedad SAVOY HOLDINGS S.A.

Licdo. Jurgen Mossack

L-002052  
(Única publicación)

### LICITACIONES:

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y  
TESORO  
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y  
GASTOS

AVISO DE LICITACION PUBLICA  
(2da. CONVOCATORIA) No. MP-1

EL SUSCRITO DIRECTOR DE  
PROVEEDURIA Y GASTOS

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestra Dirección durante las horas laborables a retirar el pliego de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocadas por esta Dependencia con el objeto de adquirir EQUIPOS E INSTRUMENTAL PARA SER UTILIZADO EN EL LABORATORIO DE MEDICINA FORENSE DEL MINISTERIO PUBLICO.

Las propuestas se recibirán en un sobre cerrado con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las DIEZ EN PUNTO DE LA MAÑANA (10:00 a.m.) DEL DIA 28 DE JUNIO DE 1985.

Dr. ELIECER ALMILLATEGUI  
Director de Proveeduría y Gastos

Panamá, 10 de junio de 1985.

### JUICIO HIPOTECARIO

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, C.A. SA. MATRIZ, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, delegada de confor-

midad con el artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio.

**EMPLAZA:**

A, HORACIO VALDES ALMENGOR, portador de la cédula de identidad personal No. 8-196-127, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de Apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, Casa Matriz.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionados con su persona, su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho y copia del mismo se remiten para su publicación legal, hoy veintinueve (29) de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

RICARDO BOUCHE  
Juez Ejecutor

MARIA E. DE PINILLO  
Secretaria

**CAJA DE AHORROS  
AVISO DE CONCURSO DE PRECIOS**

Hasta el día miércoles 26 de junio de 1985, a las 2:00 p.m. se recibirán propuestas en el Departamento Legal de la Caja de Ahorros Casa Matriz, ubicada en Vía España y Calle Thays de Pons de esta ciudad, para las Reformas al Primer Alto de Casa Matriz, Edificio Guillermo De Roux, propiedad de la Caja de Ahorros, ubicada en Vía España y Calle Thays de Pons (Calle 70), Corregimiento de Bella Vista, sobre la Finca No. 19515, inscrita al Tomo 467, Folio 484, Sección de la Propiedad, del Registro Público.

Las propuestas deben ser presentadas en dos (2) sobre cerrados, con los originales en Papel Sellado y con el Timbre del Soldadito de la Independencia y tres (3) copias en Papel Simple.

El Concurso de Precios se regirá por las disposiciones legales pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales vigentes, reguladores de la materia.

Los interesados podrán obtener los planos y el pliego de cargo y especificaciones en las Oficinas del Departamento de Arquitectura y Mantenimiento de la Caja de Ahorros, ubicadas en la Casa Matriz, durante las horas hábiles de trabajo (de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 3:30 p.m.; los sábados de 9:00 a.m. a 12:00 m.).

Para retiro de los planos y especificaciones se requerirá un depósito

de TREINTA Y CINCO BALBOAS (B/35,00), los cuales representan el valor de los mismos.

Panamá, 10 de junio de 1985.

MARIO LUIS TYPALDOS VALENCIA  
Gerente General  
CAJA DE AHORROS

**SUCESIONES:**

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, al público en general por medio de este Edicto.

**COMUNICA:**

Que en el juicio de Sucesión intestada de FILOMENA VALDES DE RIOS, SE HA DIC-TADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI - AUTO No. 341. David, veintisiete (27) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

VISTOS:

Por lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de FILOMENA VALDES DE RIOS, desde el día cuatro de octubre de 1984, fecha de su defunción:

Que es heredero sin perjuicios de terceros TOMAS CIPRIANO RIOS VALDES, en su condición de esposo de la causante; Y, se ORDENA comparecer al juicio a terceros interesados en él, así como se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (fdos) Licdo. Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito.- Rolando Ortega A., Secretario.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre del Tribunal, hoy veintisiete (27) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de diez (10) días.

David, 27 de mayo de 1985.

El Juez: (fdo)  
Secretario: (fdo)

Es fiel copia de su original.

David, 27 de mayo de 1985.

Rolando Ortega A.  
Secretario.

L-004773  
única publicación.

**AGRARIOS:**

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA  
COLON.

EDICTO No. 3-57-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público.

**HACE SABER:**

Que el señor LUIS FELIPE BELTRAN vecino del Corregimiento del BARRIO SUR Distrito de COLON portador de la cédula de identidad personal No. E-3-823 ha solicitado a la Dirección Nacional Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-165-78 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectóreas con 7923.21 metros cuadrados, ubicado en LA REPRESA Corregimiento de CATIVA Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

GLOBO "A"  
NORTE: ANGELA SUBERA, SERVIDUMBRE  
SUR: ANDREA SUBERA, OLIVER MATHEWS  
ESTE: ANGELA SUBERA  
OESTE: SERVIDUMBRE

GLOBO "C"  
NORTE: ENEIDA PEREA DE HARIUM, JUAN BAUTISTA MENCHACA.  
SUR: ANGELA SUBERA  
ESTE: ADELINA SUBERA  
OESTE: SERVIDUMBRE

GLOBO "B"  
NORTE: JUAN BAUTISTA, SERVIDUMBRE  
SUR: SERVIDUMBRE  
ESTE: SERVIDUMBRE  
OESTE: ANSELMO ESQUINA ARCHIBOLD, MARIA NAVARRO DE BARRERA.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de..... y copia del mismo se le entregara al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 8 de mayo de 1985.

Sr. JOSE CORDERO SOSA  
Funcionario Sustanciador

Mary Luz de Valencia  
Secretaria Ad- Hoc

(L-001601  
UNICA PUBLICACION)

REPÚBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
DIRECCIÓN REGIONAL DEL  
MIDA-COLON  
EDICTO No. 3-60-85.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor CONSTANTINO PERALTA RODRIGUEZ, vecino del corregimiento de BETHANIA Distrito de PANAMA portador de la cédula de identidad personal No. 6-30-621, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-100-83 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 18 hectáreas con 8634.5505 metros cuadrados, ubicado en ACHIOTE Corregimiento de ACHIOTE Distrito de CHAGRES de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO, COMPANIA DAICON S. A.

SUR: VICTORIANO CARRASCO, ANTONIO GARCIA, MARIA MENDOZA, GERARDO NUÑEZ HERMANOS.

ESTE: VICTORIANO CARRASCO  
OESTE: COMPANIA DAICON S.A. MARIA MENDOZA, GERARDO NUÑEZ Y HNOS.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de ACHIOTE y copia del mismo se le entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 16 de mayo de 1985.

Sr. JOSE CORDERO SOSA  
Funcionario Sustanciador

MARY LUZ DE VALENCIA  
Secretaria Ad-Hoc.

L-001602  
única publicación

REPÚBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
DIRECCIÓN REGIONAL DEL  
MIDA - COLON  
EDICTO No. 3-59-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor ALCIABDES GONZALEZ

FRANCO vecino del Corregimiento de ESCOBAL Distrito de COLON portador de la cédula de identidad personal No. 6-36-914 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-59-79 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 hectáreas con 5842.81 metros cuadrados, ubicado en CUIPO Corregimiento de CIRICITO Distrito de COLON de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: JUAN GARCIA  
SUR: PABLO ORTIZ, LAGO GATUN  
ESTE: CARRETERA

OESTE: LAGO GATUN

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de CIRICITO y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 16 DE MAYO DE 1985.

SR JOSE CORDERO SOSA  
Funcionario Sustanciador  
MARY LUZ DE VALENCIA  
Secretaria Ad - Hoc.

L-001604  
única publicación.

PANAMA, REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
DIRECCIÓN REGIONAL ZONA  
No. 5, CAPIRA  
EDICTO No. 006-DRA-77

El que suscribe Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER

Que el señor (a) CLAUDIO BERNAL DE LA CRUZ, vecino (a) del Corregimiento de EL ESPINO, Distrito de SAN CARLOS, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-49-482 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-0435, la Adjudicación a Título Oneroso de 1 há - 7774 metros cuadrados, ubicado en EL COPECITO Corregimiento de EL ESPINO, Distrito de SAN CARLOS de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE MAURICIO SANCHEZ Y ESCUELA DEL COPECITO  
SUR: TERRENO DE MARIA ASUNCION SANCHEZ

ESTE: ESCUELA DEL COPECITO Y CARRETERA DE EL VALLE A LA C.I.A.  
OESTE: QUEBRADA GRANDE

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince días a partir de la última publicación.

Capira 14 de febrero de 1977.

GERARDO CORDOBA  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR  
Por: Erida E. Bethancourt  
SECRETARIA AD-HOC.

(L-001109  
UNICA PUBLICACION

REPÚBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
DIRECCIÓN REGIONAL DEL  
MIDA-COLON  
EDICTO No. 3-53-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) MARCELINO ALMANZA CARRERA, vecino (a) del Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON portador (a) de la cédula de identidad personal No. 4-59-1086, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-244-79, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 1609.46 metros cuadrados, ubicado en NUEVO VIGIA, Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: EDUARDO FERRER  
SUR: CALLE  
ESTE: CAMINO  
OESTE: EDUARDO FERRER, IGLESIA CATOLICA.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de NUEVO SAN JUAN y copia del mismo se le entregará al interesado para que la haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 23 DE ABRIL DE 1985.  
SR. JOSE CORDERO SOSA  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE COLON

MARY LUZ DE VALENCIA  
SECRETARIA AD-HOC.

L-006210  
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA  
AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-  
COLON

EDICTO No. 3-50-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) GEORGE SANTAMARIA DANIEL, vecino (a) del Corregimiento de PALMAS BELLAS, Distrito de CHAGRES portador (a) de la cédula de identidad personal No. 3-35-941, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-26-84, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 64 hectáreas con 3881.96 metros cuadrados, ubicado en CACAO, Corregimiento de PALMAS BELLAS, Distrito de CHAGRES de esta Provincia, cuyos Linderos son:

NORTE: PEDRO BONILLA, AMBROSIO CALLEJAS, ELISEO CHAVEZ, LEONICIO SANTAMARIA Y LUIS HERNANDEZ, SERVIDUMBRE.

SUR: DOMITILLO PALACIOS, QUEBRADA SIN NOMBRE, LUIS GALAN,

ESTE: PEDRO BONILLA, QUEBRADA SIN NOMBRE, CATALINO CALLEJAS, DOMITILLO PALACIOS.

OESTE: ELISEO CHAVEZ, LEONICIO SANTAMARIA Y LUIS HERNANDEZ, MARCOS RODRIGUEZ.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de PALMAS BELLAS y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 22 DE ABRIL DE 1985.

sr. JOSE CORDERO SOSA  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR  
MARY LUZ DE VALENCIA  
SECRETARIA AD-HOC

L-006205  
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA  
AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL DEL  
MIDA-COLON

EDICTO No. 3-56-85

Que el señor (a) LUIS JOHNSON HAYWOOD, vecino (a) del Corregimiento de CATIVA, Distrito de COLON portador (a)

de la cédula de identidad personal No. 3-36-851, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-136-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 1263.81 metros cuadrados, ubicado en VISTA ALEGRE, Corregimiento de COLON de esta Provincia, cuyos Linderos son:

NORTE: SERVIDUMBRE, CESAR TANG, ORLANDO NEWBALL Y OTRA

SUR: GENOVEVA ESQUIVEL, LUZ MARIA CERVANTES

ESTE: JOSE ENCARNACION SAENZ

OESTE: AREA BALDIA

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de CATIVA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 29 DE ABRIL DE 1985.

JOSE CORDERO SOSA  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE COLON.

MARY LUZ DEV VALENCIA  
SECRETARIA AD-HOC

L-006204  
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-  
COLON.

EDICTO No. 3-55-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor VICTOR DANIELO HERNANDEZ, vecino del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON portador de la cédula de identidad personal No. 2AV 154-538, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-201-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 hectáreas con 3110-59 metros cuadrados, ubicado en SANTA RITA, Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera, Alberto Smith  
SUR: Tierras nacionales, Río Ensenada, Quebrada sin nombre.  
ESTE: Junta Comunal de Sabanitas

OESTE: Olga Guerrero, tierras nacionales sin ocupación.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de SABANITAS y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 29 de abril de 1985

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR  
Sr. JOSE CORDERO SOSA

MARY LUZ DE VALENCIA  
Secretaria Ad-Hoc

L006209  
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA  
AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-  
COLON

EDICTO No. 3-54-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor LIONEL BARRIOS JARAMILLO, vecino del Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: OVIDIO SANTOS A.  
SUR: Steven Ubert Williams  
ESTE: Terreno Balado  
OESTE: María S. Peralta C.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este despacho y en el de la Corregiduría de NUEVO SAN JUAN y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 24 de abril de 1985

Funcionario Sustanciador  
Sr. JOSE CORDERO SOSA

Mary Luz de Valencia  
Secretaria Ad-Hoc

L006207  
(Única publicación)

**EDICTOS PENALES:****EDICTO EMPLAZATORIO No. 3**

El Suscrito Juez Municipal del distrito de Montijo, provincia de Veraguas, por medio de este Edicto, al público en general;

**HACE SABER:**

Que en el Juicio seguido a DOMINGO HERNANDEZ, sindicado del delito de Apropiación Indevida de Cosas Ajenas extraviadas, en perjuicio de NARCISA SAAVEDRA, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

**JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MONTIJO.** Montijo, dieciséis (16) de junio de mil novecientos ochenta y una (1981).

**VISTOS:**

Por todo lo expuesto el que firma Juez Municipal Suplente Encargado del distrito de Montijo, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL, a DOMINGO HERNANDEZ, de generales desconocidas en el presente acuerdo por el delito de Apropiación Indevida de cosas Ajenas Extraviadas, en perjuicio de NARCISA SAAVEDRA. Fundamento legal del artículo 369 del Código Penal. Se decreta la formal detención del sindicado ya que la pena a imponer en caso de condena es la prisión artículo 2091 del Código Judicial. Oficiase la respectiva orden de arresto a la Guardia Nacional para que se lleve a cabo tal actuación.

Cópiese, notifíquese y cúmplase. El Juez Suplente Encargado (Fdo.) JULIO VELARDE U., La Secretaría Ad-hoc. (Fdo.) ELIZABETH P. DE RIVERA.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por un período de veinte (20) días a partir de la fecha y copia del mismo se pone a disposición de parte interesada para su publicación comparezcan a estar en derecho en el juicio todos los interesados.

Montijo, 22 de diciembre de 1981.

El Juez,

(Fdo.) FRANCISCO TUÑÓN N.,

(Fdo.) JULIO VELARDE U.,  
Secretario

(Oficio 333)

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 1**

La suscrita JUEZ SEPTIMA DEL CIRCUITO, RAMO PENAL, CON SEDE EN ANCON, por este medio cita y emplaza a FREDERICK BURNHAM, de generales conocidas en autos para que en el término de diez días hábiles, más el de la distancia comparez-

ca a este Tribunal a notificarse del auto de llamamiento a juicio el cual es del tenor siguiente:

**JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO, RAMO PENAL.** Panamá diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

**VISTOS:**

En mérito de lo expuesto, la suscrita JUEZ SEPTIMA DEL CIRCUITO, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra FREDERICK BURNHAM, panameño, moreno, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 3-45922, nacido en Colón el día 22 de octubre de 1944, es hijo de Leopoldo Burnham y Bernice James, residente en las Bóvedas, Pensión Edilma, cuarto 28, localizabio al teléfono 62-4991, por infractor de las disposiciones contenidas en el Título IV, Capítulo V, del Libro II del Código Penal.

Provéase al encartado de los medios adecuados para ejercer su defensa.

Cuentan las partes con el término común de tres (3) días a partir de la última notificación de la presente resolución, para que aduzcan todas aquellas pruebas de que intenten valerse en la etapa plenaria.

Fundamento Jurídico: Artículo 2147, párrafo segundo del Código Judicial. Cópiese y Notifíquese.

La Juez, (Fdo.) Licda. Milixa Hernández Juez Séptima del Circuito, Ramo Penal, con sede en Ancon. (Fdo.) Carlos Lindo H., Secretario.

Se le advierte al emplazado FREDERICK BURNHAM, que debe comparecer a este Tribunal del término señalado a notificarse de este auto de llamamiento a juicio, de no hacerlo dicho auto quedará legalmente notificado para todos los fines legales.

Recuérdase a todos los habitantes de la República a todas las autoridades Judiciales y Policivas de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento de la causa por la cual se llama a juicio al sindicado, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto en lugar público de la secretaría del Tribunal hoy veintitrés de enero de 1985, a las diez de la mañana. Y se ordena enviar copia debidamente autenticada al Director de la Gaceta Oficial para que proceda de conformidad a lo normado en el Decreto de Gabinete No. 310, de 10 de septiembre de mil novecientos setenta (1970).

LA JUEZ

(Fdo.) Licda. Milixa Hernández de Rojas  
Juez Séptima del Circuito, Ramo Penal  
con sede en Ancon.

Carlos Lindo H.  
Secretario

(Oficio 90)

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 100**

La suscrita, Juez Primero Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a ALFREDO NELSON HUSBAND, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-440-682, residente en Santa Ana Calle 16 Oeste, No. 841, alto, cto. No. 8, hijo de Gertrudis Husband y Federico Brawn, para que en término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra, el cual dice así en su parte resolutive:

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL, RAMO PENAL.** Panamá, diez de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

**VISTOS:**

En consecuencia, la que suscribe, Juez Primero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL a ALFREDO NELSON HUSBAND, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-440-682, hijo de Gertrudis Husband, y Federico Brawn, con residencia en Santa Ana, calle 16 Oeste, No. 8-41 alto, Cto. 8, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título I, del Libro II del Código Penal.

El juicio queda abierto a pruebas por el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación del auto encausatorio.

Provea el procesado los medios adecuados para el ejercicio de su defensa.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y cúmplase. La Juez, (Fdo.) Licda. Carmen Rosa Robles, La Secretaría (Fdo.) Liana Aguilar T.

Se le advierte al Procesado ALFREDO NELSON HUSBAND, que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicho auto quedará legalmente notificado para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la república y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar en las responsabilidades de encubridores del delito por el cual se llama a responder a juicio, salvo las excepciones contenidas en el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal certificación al procesado ALFREDO NELSON HUSBAND, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy diez de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro a las diez de

la mañana, y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

La Juez,  
(Fdo.) Licda. Carmen Rosas Robles

(Fdo.) Liana Aguilar T.  
Secretaria

(Oficio 1338)

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 8**

La suscrita JUEZ SEPTIMA DEL CIRCUITO, RAMO PENAL, CON SEDE EN ANCON, por este medio cita y emplaza a JOSE ANTONIO MENDOZA NOGUERA, de generales conocidas en autos para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria proferida en su contra por este Tribunal.

"Juzgado Séptimo del Circuito, Ramo Penal con sede en Ancón, Panamá, veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto, la suscrita JUEZ SEPTIMA DEL CIRCUITO, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a JOSE ADOLFO MENDOZA NOGUERA a la pena de veintidós (22) meses de prisión y a ochenta y cuatro (84) días multas, a favor del erario público, lo cual se convierte en DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS BALBOAS (B/252.00), o a pagar de un día de prisión por cada dos días multa, por el delito de Posesión Ilícita de Drogas.

Tiene derecho el sentenciado a que se le compute el tiempo que lleva de estar detenido preventivamente por razón de este delito.

Una vez ejecutoriada la sentencia, envíese copia autenticada de esta sentencia al Departamento Nacional de Corrección para los efectos de la ejecución de la pena impuesta, luego infórmese al Departamento Nacional de Investigaciones, a la Dirección de Estadística Judicial sobre el resultado final de esta encuesta. Envíese, asimismo, copia de esta Resolución al Ministerio de Hacienda y Tesoro para los efectos del cobro de la pena pecuniaria.

Archívese el expediente, previa anotación de su salida en el Libro de Registro respectivo.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 681, 683, 799, 2034, 2151, 2152, 2153, 2156, 2157, 2219 y 2221 del Código Judicial y Artículos 10., 13, 20, 31, 48, 51, 66, 69, 260 y 269, del Código Penal.

Cópiese y notifíquese.

La Juez,  
(Fdo.) Licda. Milixa Hernández de Rojas, Juez Séptima del Circuito, Ramo Penal con sede en Ancón,  
(Fdo.) Carlos Lindo H., Secretario

Se le advierte al emplazado JOSE ADOLFO MENDOZA NOGUERA, que debe comparecer a este Tribunal en el término señalado a notificarse de la sentencia Condenatoria proferida en su contra, de no hacerlo dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los fines legales.

Recuérdase todos los habitantes de la República a todas las autoridades Judiciales y Policivas de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento de la causa por la cual se condenó al sindicado, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto en lugar público de la secretaría del Tribunal hoy veintiocho de enero de 1985, a las diez de la mañana. Y se ordena enviar copia debidamente autenticada al Director de la Gaceta Oficial para que proceda de conformidad a lo normado en el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de mil novecientos setenta (1970).

LA JUEZ,  
Licda. Milixa Hernández de Rojas  
Juez Séptima del Circuito, Ramo Penal con sede en Ancón.

Carlos Lindo H.,  
Secretario

**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita Juez Segundo del Circuito de Los Santos, por medio de este Edicto EMPLAZA al señor ABEL ANTONIO MONTENEGRO ACEVEDO, de generales conocidas en autos, para que en el término de diez (10) días, más el de la distancia, comparezca ante este Tribunal a notificarse personalmente del auto encausatorio proferido en el juicio que se le sigue por el delito de Apropiación Indevida, en perjuicio de Carlos Augusto Soriano Pérez.

La parte resolutive del aludido auto encausatorio es del siguiente tenor:

.....  
"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.-Las Tablas, siete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:.....

..... En tal virtud, la que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Los Santos, administrando Justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Abre Causa Criminal por los trámites ordinarios contra ABEL ANTONIO MONTENEGRO ACEVEDO, varón, panameño, nació el día 29 de diciembre de 1944, en el Corregimiento de El Cocal, Distrito de Las Tablas y con residencia en la ciudad de Chitré, Calle José Pepé Burgos, carnicerero y dueño de la cédula de identidad personal número 7-7-610, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título IV, Libro II del Código Penal y mantiene la orden de detención preventiva decretada en el sumario.

En vista que la presente constancia de las diligencias tenientes a la localización del prenombrado Montenegro Acevedo, hechas por el funcionario de instrucción, sin que hasta el momento se lograra ese objetivo, se ordena reiterar esas gestiones, con el propósito de hacer efectiva la orden de detención preventiva en mención o en su efecto, se procederá a su emplazamiento, conforme a lo indicado por el artículo 2338 del Código Judicial. Comparezca el procesado para que sea notificado personalmente de esta decisión y como a fojas 10 del cuaderno aparece el poder otorgado al Licdo. Alberto Cigarruista C., se seguirá teniendo a dicho profesional del derecho como su defensor, en caso de que esa designación sea ratificada oportunamente. Las partes disponen del término común de tres días hábiles para aducir pruebas, contados a partir de la notificación legal de este auto. Fundamento de derecho: Artículo 2091, 2147 y 2338 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese. La Juez Segunda del Circuito de Los Santos, (fdo) Licda. Otilda V. de Valderrama, (fdo) Thelma A. Vázquez M., Secretaria.

Se le advierte al Emplazado APEL ANTONIO MONTENEGRO ACEVEDO, que debe comparecer ante este Despacho dentro del término aquí señalado, de no hacerlo, dicho auto quedará legalmente notificado para los efectos legales.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del procesado, so pena de ser juzgados por encubrimiento del delito por el cual ha sido enjuiciado el emplazado, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy trece (13) de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), a las tres (3) de la tarde y se ORDENA enviar copia auténtica del mismo a la Gaceta Oficial, para que se proceda conforme lo establece en el artículo 2348 del Código Judicial.

La Juez Segundo del Circuito de Los Santos,

(fdo)  
Licda. OTILDA V. DE VALDERRAMA

La Secretaria  
(fdo)

Thelma A. Vázquez M.  
Es copia al carbón de su original la que expido por órdenes de la Jefe del Despacho.

Las Tablas, 13 de diciembre de 1984

Sria,

(Oficio 687)

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 15**

La suscrita JUEZ SEPTIMA DEL CIRCUITO, RAMO PENAL, CON SEDE EN ANCON, por este medio cita y emplaza a DANIEL ARENAS AGUILAR, de generales conocidas en autos para que en el término de diez días hábiles, más el de la distancia comparezca a este Tribunal a notificarse del auto de llamamiento a juicio el cual es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO, RAMO PENAL, Panamá, diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

**VISTOS:**.....

En mérito de lo expuesto, la suscrita JUEZ SEPTIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL CON SEDE EN ANCON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra DANIEL ARENAS AGUILAR, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-185-128, con 33 años de edad, nacido en la ciudad de Panamá el día 23 de junio de 1950, hijo de Luis Antonio Arenas y Marciana Aguilar (Q.E.P.D.), triguero, de oficio de Gabinete No. 283 de 1970, actual en el Barrio de Santa Ana calle 14, casa No. 113-166, cuarto No 5, con estudios hasta el tercer año de escuela secundaria, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título VII, Libro II del Código Penal.

Téngase al Licdo. José Gonzalo Moncada Luna como defensor del sindicado tal cual aparece a fojas 37 donde se le otorga poder al mismo. Que se presente dicho profesional de Derecho a notificarse de esta Resolución.

Se le concede el término de tres -3- días hábiles a las partes a fin de que presenten todas aquellas pruebas que desearían valerse en el plenario.

Fundamento de Derecho: Artículo 42 de la Constitución Política, Artículos 13, y 14 del Código Penal vigente, artículo 2147 del Código Judicial y Decreto de Gabinete No. 283 de 1970. Cópiese y notifíquese.

La Juez, (Fdo.) Licda. Milixa Hernández, Juez Séptima del Circuito, Ramo Penal, con sede en Ancon. (Fdo.) Carlos Lindo H., Secretario

Se le advierte al emplazado DANIEL ARENAS AGUILAR, que debe comparecer a este Tribunal del término señalado a notificarse de este auto de llamamiento a juicio, de no hacerlo dicho auto quedara legalmente notificado para todos los fines legales.

Recuérdase a todos los habitantes de la República a todas las autoridades judiciales y policivas de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento de la causa por la cual se llama a juicio al sindicado, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto en lugar público de la secretaría del Tribunal hoy once de junio de 1984,

a las diez de la mañana. Y se ordena enviar copia debidamente autenticada al Director de la Gaceta Oficial para que proceda de conformidad a lo normado en el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de mil novecientos setenta (1970).

La Juez,  
(Fdo.) Licda. Milixa Hernández  
Juez Séptima del Circuito, Ramo Penal, con sede en Ancon.

Carlos Lindo H.  
Secretario

(Oficio 85)

**AGRARIOS:**

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA  
AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL ZONA #5,  
CAPIRA

EDICTO #130-DRA-83

El que suscribe Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el señor ANASTACIO CANO GONZALEZ, vecino del Corregimiento de SAN JOSE, Distrito de SAN CARLOS portador de la cédula de identidad personal #7AV-50-195 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud #8-0246, la Adjudicación a Título Oneroso de 9 Has con 7382,55 metros cuadrados, ubicado en GUASIMO, Corregimiento de GUAYABITO, Distrito de SAN CARLOS de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de María De Los Reyes Donado de Ricord  
SUR: Terreno de Lilia Santos de Hernández.

ESTE: Río Tetita

OESTE: Terreno de Bias Santos

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el Artículo 101 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 1 de Septiembre de 1983

ALCIS BARRIOS  
Funcionario Sustanciador

Sofía C. de González  
Secretaria

L00110  
(única publicación)

EDITORIA RE-DIVACION, S. A.

**DIVORCIOS:****EDICTO EMPLAZATORIO**

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,  
**EMPLAZA;**

A ROBUSTIANO DOMINGUEZ, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio de divorcio propuesto por SONIA MARITZA H. DE DOMINGUEZ contra él.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de éste edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veintuno (21) de noviembre de 1984.

David, 21 de noviembre de 1984.

(Fdo.) Licdo. Guillermo Mosquera P.,  
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) Rolando Ortega A.,  
Secretario

L-002171  
(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 68**

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, AL PUBLICO,

**EMPLAZA**

A GLORIELA VANESSA DUEÑAS CASSIS, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un Diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos en el Juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto OMAR MAHMUD ABDUL HAMID ALMAINI.

Se advierte a la emplazada que si no comparece en el término indicado, se le nombrará defensor de ausente con quien se seguirá el Juicio en los Estrados del Tribunal.

Para la publicación legal de este edicto, copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada.

Panamá, 13 de mayo de 1985.

Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON.

Juez Sexto del Circuito de Panamá Ramo Civil.

EDGAR UGARTE J.  
Secretario

(L-001649  
única publicación)